





Agenda local de la participación





Introducción



La participación ciudadana es una pieza fundamental del sistema democrático. Sin participación no puede haber democracia. La evolución del ejercicio de ese derecho nos enseña que la participación necesaria en nuestras sociedades complejas no puede limitarse únicamente a las elecciones periódicas para elegir a los representantes de las instituciones. Hay que ampliar y profundizar ese derecho para incorporar a la ciudadanía, desde el inicio mismo del diseño y la elaboración de las políticas públicas.

Pero además, el gobierno de nuestras comunidades, de nuestros pueblos y ciudades no puede realizarse hoy de manera lineal, simple y homogénea. Las necesidades de esas sociedades complejas y las demandas de una ciudadanía cada vez más exigente y consciente de sus derechos, reclaman la actuación de gobiernos relacionales que promuevan el debate social para la articulación de las diferentes visiones existentes con respecto a las políticas públicas. La mirada poliédrica, desde multiplicidad de ángulos, recogiendo aportaciones de los diferentes actores e intereses sociales, debe sustituir la mirada única y uniforme que no puede ser eficaz en un contexto de flexibilidad y cambio permanente como el que se vive en los municipios de la sociedad postindustrial.

La participación ciudadana deviene así, no sólo el ejercicio de un derecho fundamental, sino el elemento clave para conectar la acción de gobierno con las necesidades de las personas y facilitar la eficacia de las políticas. Las personas tienen derecho a participar en su bienestar, fin último de la acción política. Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a ser pueblo soberano y activo y no sólo público espectador y pasivo y una manera de conseguirlo es implicándose en la elaboración y desarrollo de las actuaciones públicas que les afectan. En esta línea conectamos con las propuestas impulsadas por la Unión europea y el Consejo de Europa.

Se requieren pues, gobiernos con capacidad de liderazgo y de ilusionar a la ciudadanía. Se necesitan ciudadanas y ciudadanos capacitados y entrenados para intervenir en los asuntos públicos. Hace falta una acción de gobierno orientada a la construcción de relaciones de confianza que faciliten la convivencia, basadas en el diálogo y el respeto a la diferencia que permitan la aportación de visiones y sugerencias de la ciudadanía y favorezcan su implicación en la construcción de los futuros posibles.

Los Ayuntamientos españoles llevamos años promoviendo e innovando en este terreno, convencidos, de que la buena acción de gobierno pasa por la implicación ciudadana en los proyectos que afectan a su presente y a su futuro. Y creemos que en estos momentos en que existe una tendencia al descrédito de la política, a la deslegitimización de los representantes políticos y a un creciente alejamiento entre éstos y la ciudadanía, es necesario que sigamos apostando por una mayor y mejor participación ciudadana.

Ahora bien, para facilitar esa fructífera relación entre los gobiernos locales y la ciudadanía no es suficiente con proclamar el derecho o cristalizarlo en normas y declaraciones. Es necesario facilitar canales e instrumentos adecuados a todos los actores que intervienen en los procesos de elaboración de las políticas públicas, a fin de articular el mejor ejercicio de ese derecho fundamental y alcanzar la máxima eficacia de sus aportaciones.

Los Ayuntamientos, como administración más próxima a la ciudadanía y cauce primario de la participación, continuaremos siendo promotores de procesos y



experiencias innovadoras, de técnicas e instrumentos, canales y órganos que incrementen y mejoren la relación de la ciudadanía con los intereses colectivos.

Pero, esa proximidad no significa que seamos los únicos gobiernos que elaboran políticas públicas que afectan a la ciudadanía. El gobierno autonómico y el central también deben promover la participación ciudadana en sus respectivos ámbitos competenciales, además de colaborar con los municipios, para complementar y mejorar su capacidad de actuación, con un mayor desarrollo de la normativa reguladora de las administraciones locales en todo lo relacionado con los instrumentos y canales de consulta popular y participación.

El 7 de octubre de 2005, en la ciudad de Málaga, se dio el primer empuje a esta **AGENDA LOCAL DE LA PARTICIPACIÓN** que fue aprobada, como documento de trabajo por la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias el 13 de diciembre de ese mismo año.

Durante el año 2006 se ha enriquecido su contenido a partir de los debates realizados con la participación de diferentes municipios españoles, que se cierra en Barcelona, a fin de proponer su aprobación definitiva por los órganos directivos de la FEMP.

Las medidas que propone esta **AGENDA LOCAL DE LA PARTICIPACIÓN (ALAPAR)** son un conjunto de líneas de actuación que pueden ayudar a concretar la política municipal de participación, a partir de la cual desarrollar las políticas específicas en cada ámbito territorial o sectorial.

No debe entenderse como un listado de obligaciones, ni una declaración formal que proclame las virtudes de la participación. Tampoco es un recetario donde encontrar las fórmulas infalibles y aplicables a cualquier municipio. Cada ciudad, cada pueblo, tiene sus propias características y en ellas debe basarse el despliegue de las líneas que recoge esta agenda.

Por eso, esta propuesta quiere ser una hoja de ruta que debe concretarse en cada municipio, respetando y deseando la pluralidad de criterios con los que se puede abordar su materialización. En cualquier caso, un ayuntamiento abierto a la ciudadanía y una ciudad que se hace con la participación ciudadana recogerá, seguro, la mayor parte de los criterios y sugerencias que aquí se plantean.

En la ciudad de Barcelona, los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2006 ha finalizado el debate que cristaliza en esta **AGENDA**. Ha sido fruto del trabajo conjunto y del debate ilusionado realizado desde el compromiso de servicio público de los responsables políticos y técnicos que se han implicado en este proceso. Y nace con la voluntad de ayudar a seguir el camino, complejo y no siempre exento de dificultades, que supone acercar la actividad política a la ciudadanía para incorporarla de lleno en esa enorme y noble tarea de gestionar los intereses colectivos.



Líneas de actuación de la agenda local de la participación

a.

Organización municipal

Líneas de actuación relacionadas con la mejora e innovación de la organización municipal para dotar de más eficacia las políticas de participación.

- 01.** Acordar un gran pacto entre todos los grupos municipales para facilitar la participación ciudadana, a fin de que su desarrollo sea un proceso de aprendizaje conjunto y responsabilidad compartida de todos los miembros de la Corporación.
- 02.** Posibilitar un acuerdo cívico con las asociaciones ciudadanas del municipio para promover la participación ciudadana, a fin de que su desarrollo sea un proceso de aprendizaje conjunto y responsabilidad compartida entre ayuntamiento y ciudadanía.
- 03.** El gobierno municipal elaborará una agenda de trabajo que permita el debate regular sobre los proyectos para la ciudad donde las diferentes concejalías deberán estar implicadas y se fomentará la transversalidad y coordinación.
- 04.** Promover nuevos métodos de trabajo que permitan la adecuación de la organización municipal y procedimientos para favorecer el trabajo interdisciplinar y los planes de actuación conjunta y coordinada, destinando los recursos económicos y formativos necesarios.

- 05.** Dotar adecuadamente la estructura técnica y presupuestaria de los proyectos y programas destinados a promover la participación ciudadana.
- 06.** Elaborar un plan municipal de participación donde se recojan las estrategias del Gobierno Municipal en este ámbito y el qué, cómo y quién participa, evitando la improvisación, a partir de un diagnóstico compartido de la participación en el municipio y buscando la implicación de todos los actores en su diseño, desarrollo y evaluación.
- 07.** Elaborar planes de formación que faciliten la realización de proyectos de participación para el personal técnico de todas las áreas municipales y todos los concejales.
- 08.** Promover la organización territorial de los servicios municipales con criterios compartidos y recursos suficientes para facilitar la descentralización y la participación ciudadana, en aquellos municipios que las características de su población o de su territorio lo permitan.
- 09.** Facilitar servicios de información, consulta y asesoramiento a la ciudadanía, así como sistemas de recogida de quejas y reclamaciones, teniendo en cuenta la diversidad cultural y lingüística de nuestras ciudades.
- 10.** Elaborar cartas de servicios como compromiso municipal hacia la ciudadanía respecto de los servicios públicos y los controles de calidad que permitan la mejora de su prestación.
- 11.** Regular la participación mediante normas claras y sencillas, elaboradas con la implicación de los diferentes actores políticos y sociales, definiendo sus ámbitos y sus límites.
- 12.** Promover la elaboración de una Carta municipal de derechos ciudadanos que indique el conjunto de medidas destinadas a fomentar el ejercicio de los derechos cívicos, especialmente, el de la participación en los asuntos públicos.



- 13.** Promover procesos y espacios puntuales que faciliten la deliberación ciudadana sobre temas de interés colectivo.
- 14.** Promover la realización de procesos de información, debate, consulta y participación incluyendo el uso de medios telemáticos: Internet, teléfono móvil y similares.
- 15.** Definir claramente, en los procesos de participación ciudadana las reglas y límites para generar confianza y permitir la evaluación de su eficacia.
- 16.** Promover la realización de consejos o foros sociales de ámbito municipal como espacios de deliberación, consulta y participación.
- 17.** Crear espacios singulares de encuentro para facilitar la participación de la infancia y la adolescencia y otros colectivos subrepresentados en los asuntos públicos de la ciudad.
- 18.** Elaborar planes de comunicación tanto en el nivel interno del ayuntamiento entre las diferentes unidades, como con la ciudadanía, asegurando la transparencia de la acción municipal.
- 19.** Promover la integración en redes de trabajo intermunicipal y con otras administraciones, así como foros de intercambio de experiencias, en el ámbito de la participación ciudadana.
- 20.** Promover el diagnóstico, el análisis, la evaluación y las propuestas de mejora de la realidad asociativa.

b.

Las asociaciones y el capital social

Líneas de actuación dirigidas a fortalecer con las asociaciones la red asociativa del municipio y su capacidad de intervención social

- 21.** Elaborar un plan de fomento del asociacionismo que promueva la formación, asesoramiento y apoyo técnico a las asociaciones y los recursos necesarios para mejorar su capacidad de organización e intervención en la comunidad.
- 22.** Favorecer procesos de debate con las asociaciones que permitan revisar el proyecto asociativo y revitalizar su funcionamiento participativo.
- 23.** Elaborar planes de difusión e información sobre las asociaciones y sus actividades.
- 24.** Impulsar la creación de redes interesociativas para favorecer el intercambio de experiencias y la realización de proyectos conjuntos.
- 25.** Promover, dentro del ámbito competencial de los ayuntamientos, el acceso a la declaración de utilidad pública municipal de las asociaciones del municipio y la información de los beneficios que ello conlleva.

C.

La incorporación individual de la ciudadanía en la construcción de la ciudad

Líneas de actuación dirigidas a capacitar a la ciudadanía para el ejercicio del derecho a la participación y/o su implicación en asociaciones ciudadanas

- 26.** Desarrollar y diversificar canales y espacios para facilitar la participación de las personas a título individual.
- 27.** Aprovechar la potencialidad que ofrecen las nuevas tecnologías de información y comunicación para propiciar la participación individual.



- 28.** Planificar adecuadamente esos canales y espacios de participación individual teniendo en cuenta la diversidad de la población y su diferente disponibilidad de tiempo para participar.
- 29.** Elaborar programas y diseñar recursos para incorporar a todas las personas en igualdad de condiciones en la dinámica social y política del municipio.
- 30.** Impulsar acciones de formación desde y para la participación en educación en democracia que fomenten las habilidades sociales y estimulen la creatividad.
- 31.** Facilitar la colaboración voluntaria de personas en la realización de actividades de interés para la ciudad, poniendo en valor la implicación de la ciudadanía en los asuntos públicos, prestigiando su aportación al interés general y reconociendo el tiempo dedicado a su ciudad.
- 32.** Promover la participación de las personas usuarias de los servicios públicos municipales, para mejorar su prestación y redefinir su diseño si fuere necesario.

d. Equipamientos y servicios de proximidad

Líneas de actuación dirigidas a reforzar el papel estructurador de la comunidad a través de los equipamientos y servicios de proximidad

- 33.** Promover la elaboración de un plan transversal de equipamientos de proximidad con criterios territoriales, de población y teniendo en cuenta las necesidades ciudadanas.

34. Dotar a los equipamientos y servicios de proximidad de personal suficiente y capacitado para las funciones correspondientes a desarrollar, así como de recursos económicos que garanticen su funcionamiento.

35. Promover la creación y funcionamiento de órganos y/o canales de participación de la ciudadanía en el diseño, programación, gestión y

evaluación de los servicios y equipamientos de proximidad.

36. Programar las actividades de los equipamientos y servicios, respondiendo no sólo a las demandas puntuales, sino también a proyectos y objetivos previamente diseñados, con participación de los agentes interesados.

e. Evaluación

Líneas de actuación en el ámbito de la evaluación para la mejora de la calidad democrática

37. Incorporar la evaluación en el diseño de las políticas de participación ciudadana, definiendo previamente quienes serán los agentes participantes, los tiempos, los momentos y los recursos a emplear.

38. Utilizar la evaluación para aprender, revisar y mejorar las políticas públicas.

39. Elaborar sistemas de evaluación adecuados en función de:

- El contexto.
- El ámbito a analizar: políticas, procesos y resultados.
- La línea de actuación correspondiente.

40. Garantizar la transparencia y el retorno del proceso de evaluación y de sus resultados.



f.

La coordinación con los gobiernos autonómicos y el gobierno central

Líneas dirigidas a la coordinación con los gobiernos autonómicos y el gobierno central para el fomento del derecho a la participación y el desarrollo de procesos participativos

- 41.** Favorecer la implicación y coordinación de todas las administraciones públicas en la promoción y desarrollo de la participación ciudadana.
- 42.** Promover la mejora de las normas básicas reguladoras de la participación y las consultas populares para un ejercicio más eficaz del derecho a la participación.
- 43.** Solicitar a los gobiernos autonómicos y central la realización de planes de apoyo técnico y económico a las políticas municipales de participación.
- 44.** Favorecer la coordinación interinstitucional para que las políticas de participación desarrolladas por los gobiernos supralocales puedan concretarse en el ámbito de la ciudad.
- 45.** Solicitar la participación de los ayuntamientos en los procesos de elaboración de las leyes y actuaciones sectoriales y/o territoriales promovidos por los gobiernos autonómicos y el gobierno central.

